



BARANOA, 07 de febrero de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2020-00081-00

DEMANDANTE: CHARBER ELJACH CONSUEGRA CC 1140826873

DEMANDADO: DONOBAN AURELIO MALDONADO CC 1048209151 Y HAILER MALDONADO BLANCO CC 1048214296

ASUNTO: TERMINACION POR PAGO TOTAL

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante solicita terminación por pago total de la obligación, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico chareljach90@gmail.com el 9 de diciembre de 2021. Informándole la NO existencia de Remanentes. Sírvasse proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA, 7 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago de la obligación, y verificado que la solicitud proviene del demandante, del memorial de terminación, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C G.P., por ser procedente;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **CHARBER ELJACH CONSUEGRA** en contra de **DONOBAN AURELIO MALDONADO Y HAILER MALDONADO BLANCO** por pago de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, cáncélense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Baranoa - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5392355af9fc084806de8476e0246660ef6586fd7307d350b229fa0bd7529704**

Documento generado en 07/02/2022 08:12:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>